Santiago de Cali, 16 de marzo de 2024

OFICIO 004- PRORROGA N° 4

Señores:
Consultoría y Construcciones RAM S.A.S. Ing. Ricardo León Amaya Mosquera Director de interventoría
Medellín.

Referencia: CONTRATO DE OBRA No 332-DIGSA-DMCAL-2023 MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES E INSTALACIÓN A TODO COSTO PARA DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

Asunto: Solicitud de prórroga de tiempo, del contrato de obra No 332-DIGSA-DMCAL-2023

Cordial saludo

De manera atenta y siguiendo la trazabilidad del frente de trabajo, me permito exponer la siguiente situación presentada donde se ve afectada directamente el rendimiento en la ejecución del contrato y que conlleva a que FEXXA S.A.S, se vea en la necesidad de solicitar una prórroga hasta el 18 de abril de 2024, para cumplir las actividades acordadas dentro del término del contrato en asunto.

En el cronograma de actividades que se presentó se garantizaba el cumplimiento de la ejecución del contrato dentro del término contractual. Es importante señalar que en el proceso de ejecución se presentaron diferentes casos fortuitos e inconvenientes como los siguientes:

1. Durante el proceso de ejecución de las obras, se detectaron actividades no previstas que son necesarias para que los espacios estén acordes con las exigencias de habilitación de áreas de salud (Resolución 3100/2019), por lo que se debió durante este proceso emplear tiempos adicionales que llevaron a que la obra no se pudiera concluir en los tiempos contractuales.
2. Durante la ejecución del contrato se presentó dificultades de orden administrativo por parte de los contratistas y por parte de la supervisión de obra, ocasionando demoras en las definiciones lo que causo retrasos en la duración de las actividades.
3. Durante el proceso de elaboración de actas y balances económicos del proyecto, se detectaron mayores cantidades de obra que son representativas y que causo, por consiguiente, el empleo de mayor tiempo de ejecución, ampliando los tiempos de obra.
4. Finalmente, el contratista informa que las puertas para el área de consultorios de medicina especializada, tuvieron una demora en su proceso de fabricación, lo que

genero un retraso para la terminación de estas áreas específicas.

En razón a lo expuesto anteriormente, se reitera la necesidad de aprobar esta solicitud de adición de tiempo hasta el 18 de abril de 2024 como nueva fecha de terminación.

Agradezco la atención presentada y para sus fines pertinentes.



LUIS EDUARDO BONILLA ESCOBAR
CC.16.714.708 DE CALI
Representante legal FEXXA SAS
NIT.900.091.915-8